

Expte. N° 11-09-56637

Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 25 de Marzo de 2009

**VISTO:**

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por ANA MARIA SANMARTINO en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2009 hasta el 31 de Marzo de 2010;

**Y CONSIDERANDO:**

Que fundamenta su solicitud en razón de su designación en "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1°, inc. b) y 2° de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**


**RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Licenciada ANA MARIA SANMARTINO (Legajo N° 38020) en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de abril de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

Art. 2°.- La Lic. SANMARTINO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 117/2009**

  
Gr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. ANA KARI DE VEGA  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS